

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2020

COMUNICADO

Asunto: Días inhábiles para el ejercicio 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la cláusula Segunda, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público del Estado denominado “Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo” (Fondo) establece que para efectos de las operaciones del Fideicomiso se entenderá como día hábil, cualquier día que no corresponda a aquel que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) determine, mediante disposiciones de carácter general, como un día en que las entidades financieras deben cerrar sus puertas y suspender operaciones.
2. Que las “Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2021, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones” fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020.

En atención a lo anterior, se informa que durante el ejercicio 2021 el Fondo suspenderá operaciones los siguientes días:

- I. El 1 de enero.
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, es decir, el 1 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, es decir, el 15 de marzo.
- IV. El 1 y 2 de abril.
- V. El 1 de mayo.
- VI. El 16 de septiembre.
- VII. El 2 de noviembre. Adicionalmente, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, el 15 de noviembre.
- VIII. El 12 y 25 de diciembre.
- IX. Los sábados y domingos.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

(Suscrito con firma electrónica)

MTRO. MAURICIO HERRERA MADARIAGA
Coordinador Administrativo

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

**FECHA Y HORA
DE FIRMA**

FIRMANTE

RESUMEN DIGITAL